

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5 INCISO B, 7, 8 Y 10 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL CONSIDERANDO XV, DEL ACUERDO CG/292/2016 DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2016. INFORME QUE SE RINDE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO. Con fecha 14 de septiembre del 2016, mediante acuerdo CG/292/2016, se creó la Comisión Especial de Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, integrada por los Consejeros: Augusto Hernández Abogado, Salvador Domingo Franco Assad y Uriel Lugo Huerta, siendo designado como su Presidente el primero de los mencionados; bajo la premisa de procurar la generación y, en su oportunidad, garantizar a través del Consejo General, las condiciones de coadyuvancia, tutela y protección maximizadora de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas, tales como el derecho de participación política, asociación, representación política y en su caso, de autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. En el acuerdo referido, en su Considerando XV, se establecieron los objetivos de la Comisión Especial de Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas de este Instituto y es que, con base en ellos y en la premisa del punto precedente, se han desplegado las actividades que a continuación se indican y se relacionan entre sí:

A. Fomentar el desarrollo de políticas transversales, inclusivas, participativas, representativas y de acceso a la justicia encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural y lograr la protección de las libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas, así como buscar progresivamente mayor igualdad de la mujer indígena, de manera coordinada con la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana (inciso b), apartado 1, del Considerando XV, del acuerdo **CG/292/2016**), se han implementado las siguientes actividades:

- En coordinación entre el Instituto Estatal Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la intermediación de esta Comisión, se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala de Plenos del Consejo General del IEEH, el evento denominado: "Presentación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, el día 21 de octubre del presente año, con la participación de más de 90 asistentes, entre funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, representaciones indígenas, representantes y dirigentes de Partidos Políticos y público en general, destacando la presencia de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así como del Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Congreso Local, de igual manera, de los Consejeros y Directores Ejecutivos de este Instituto Estatal Electoral.

B. Con el objetivo de desplegar actividades de investigación científica básica y aplicada, así como tareas de educación científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas, (inciso c), apartado 1, del Considerando XV, del acuerdo **CG/292/2016**) se han desarrollado las siguientes actividades:

- Tras una revisión realizada a la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo se encontró que se hace referencia a un “Catalogo de Pueblos y Comunidades Indígenas” del Estado de Hidalgo, sin embargo, al intentar consultar dicho catálogo con las partes que lo realizaron (UAEH y LXI Legislatura) se detectó que no fue publicado, esto al parecer por la falta de recursos para su edición. Ante tal situación esta Comisión consideró pertinente y de suma importancia sumarse a las gestiones para lograr la edición y publicación del multicitado catálogo, para los cual se tuvo un primer acercamiento con el Director de CITNOVA (José Alonso Huerta), con el que se planteó la posibilidad para desarrollar el proyecto de impresión y edición del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Hidalgo, generando con posterioridad el vínculo con la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo, así como de las Comisiones de Ciencia y Tecnología, y para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, para efecto, de que, de manera conjunta entre este Instituto Estatal Electoral y el Poder Legislativo funjan como entidades demandantes ante el CITNOVA y así lograr la edición del “Catalogo de Pueblos y Comunidades Indígenas”, como instrumento elemental en la implementación de políticas y acciones tendientes a la defensa y promoción de los derechos indígenas.
- En apego al cumplimiento de estos objetivos se asistió a los siguientes eventos:

- ✓ El día 6 de septiembre, se asistió al Seminario “La Protección de los Derechos Políticos de los Pueblos y Comunidades Indígenas: Lecciones Aprehendidas desde América Latina”, en la Ciudad de México, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - ✓ Los días 11 al 14 de octubre, se asistió al evento “Cuarto Congreso Mexicano de Antropología Social y Etnología: Diversidad Cultural; Retos, Riesgos y Transformaciones”, en la Ciudad de Querétaro.
 - ✓ Los días 24 al 25 de noviembre, se asistió al evento “Tercer Coloquio sobre Derecho Indígena y Elecciones en homenaje al Doctor Rodolfo Stavenhagen”, en la ciudad de Morelia, organizado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde cabe destacar se participó como Ponente.
- C. Con el objetivo de identificar cualquier obstáculo normativo, técnico o fáctico que impida o inhiba el ejercicio de las comunidades indígenas o de cualquiera de sus integrantes, para un acceso pleno a la jurisdicción del estado, que incluye la de reconocimiento y ejercicio del derecho a la participación político-electoral, representación política, asociación en materia político-electoral, y en su caso, de la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a los elementos que lo componen, (inciso d), apartado 1, del Considerando XV, del acuerdo **CG/292/2016**), es que se realizó lo siguiente:
- Con fecha 9 de diciembre del 2016, se recibió escrito del C. HIPOLITO ARRIAGA POTE, quien se denomina “Gobernador Nacional Indígena”, en donde demanda de este Instituto Estatal Electoral el cumplimiento de diversas prestaciones en materia de derechos políticos electorales, el cual se turnó a los integrantes de esta Comisión, así como al Director Ejecutivo Jurídico, para su análisis, estudio y opinión. Actualmente tal escrito se encuentra en estudio para determinar lo conducente.
- D. Con el objetivo de crear un Compendio Temático Institucional, documental físico y/o en archivos digitales, que concentre producción académica y científica propia o externa de interés general, (inciso e), apartado 1, del Considerando XV, del acuerdo **CG/292/2016**), se han verificado las siguientes actividades:
- **Con los Gobiernos Municipales.** En la tercer semana del mes de noviembre, se enviaron oficios de solicitud de información a través del sistema INFOMEX, a 35 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, que de

acuerdo a las Fichas de Información Básica de la Población Indígena 2015 de CDI, se encuentran catalogados como: Municipios Indígenas y Municipios con Presencia Indígena o bien a aquellos que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Hidalgo registren la presencia de Comunidades Indígenas, pidiendo en resumen se indique; los cargos dentro del ayuntamiento que son ocupados por indígenas (ya sea por cuota o por auto adscripción), así como las autoridades comunitarias que sean indígenas. Destacando que hasta este momento se cuenta con la contestación de **7** municipios, vía correo electrónico, precisando que algunos de ellos se han comunicado vía telefónica para expresar que han tenido problemas con el sistema, lo que ha dificultado su contestación.

- **Con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Hidalgo (CDI).**
 - a. Con fecha 18 de octubre del 2016, se envió oficio al Lic. Julio César Licona Omaña, Delegado en Hidalgo de CDI, por el cual se le solicitó pudiera proporcionar el directorio de las Organizaciones Civiles, que tengan como finalidad el trabajo de promocionar, tutelar o proteger derechos indígenas. Petición que fue contestada de manera afirmativa el día 10 de noviembre del presente, por parte de dicho organismo al anexar al oficio de contestación el directorio con los nombres de las organizaciones, su domicilio, teléfono y correo electrónico.
 - b. Con fecha 28 de noviembre del 2016, se remitió oficio a la CDI, solicitando en esta ocasión información consistente en datos que permitan identificar según los criterios y fuentes oficiales de dicha comisión; cuáles son los municipios del Estado de Hidalgo, que se clasifican como Indígenas, con presencia indígena y población indígena dispersa, según los criterios de auto adscripción y hogar indígena. En atención a lo cual se recibió vía correo electrónico en fecha 09 de diciembre del año corriente, en donde se indica que la fuente oficial para efectos de las actividades de CDI, es el CENSO de INEGI 2010, del cual se desprende el "Catálogo de Comunidades Indígenas" el que se proporciona de igual forma en formato electrónico, mediante un vínculo de descarga.
- **Con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**
 - a) Con fecha 12 de diciembre del 2016, se remitió oficio solicitando información por el sistema INFOMEX, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), respecto de la naturaleza jurídica de la información y datos que dicho instituto presenta respecto de la categorización de las personas en indígenas, así como, cuáles son los municipios del Estado de Hidalgo, que se

clasifican como Indígenas, con presencia indígena y población indígena dispersa, según los criterios de auto adscripción y hogar indígena. De la cual aún no se recibe la contestación correspondiente.

E. Con el objetivo de generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas (inciso f), apartado 1, del Considerando XV, del acuerdo **CG/292/2016**), se han efectuado las siguientes actividades:

- Con fecha 6 de octubre del 2016, se giraron oficios a diversas autoridades, con la finalidad de presentar y dar a conocer la Comisión Especial de Derechos Político- Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, entre los que destacan: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, La Subsecretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Congreso del Estado de Hidalgo.
- En la idea de colaborar con los Gobiernos Municipales, en una primera etapa se estableció comunicación con los municipios de **Acaxochitlán**, **Huejutla** (vía telefónica y a través de los titulares de las unidades indígenas), y **Tulancingo** (a través de la Síndico), para promover acciones encaminadas a la tutela de los derechos político electorales indígenas, mediante la posible firma de un convenio de colaboración en la materia, siendo hasta el momento el municipio de **Tulancingo** con el que más avances se han presentado. Se considera importante la firma desconvenios con instituciones públicas y privadas, que permitan establecer una relación de trabajo coordinado, con el objetivo de promover y tutelar los derechos político electorales indígenas, y es en este punto que los **municipios**, al ser el ente de gobierno más cercano a la población, permitirá acceder a información más completa y precisa de la realidad social que viven los pueblos y comunidades indígenas en lo que a sus derechos político electorales se refiere. Se pretende que la firma de convenios se lleve a cabo con todos y cada uno de los municipios del estado de hidalgo, en los que exista presencia de habitantes indígenas o bien que no siendo catalogados como indígenas sean municipios interesados en promover los derechos de aquellos.

NOTA: Todos los documentos y constancias que sustentan el presente informe se encuentran a disposición en la Oficina de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral.



Siendo todo lo que esta Comisión Especial de Derechos Político- electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene que informar al Pleno de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 15 de diciembre de 2016.

**COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**